



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI
Director General

AÑO LXI N° 5021

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2016.-

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0182

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2016.-
Expediente MP-N° 433.290/16.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora General de Gestión Técnica y Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades y Portuarias del Ministerio de Producción, a la Licenciada Mayra Emilia **TOTARO**, (D.N.I. N° 34.663.590), bajo los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0183

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2016.-
Expediente MP-N° 433.296/16.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora de Desarrollo Pesquero, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de Producción, a la señora María Eugenia **RIVEROS**, (D.N.I. N° 21.112.399), bajo los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0184

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2016.-
Expediente MP-N° 432.399/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2015, la renuncia al cargo de Directora de Concesiones Turísticas dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de la Producción y a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Lorena Carolina **LEMES** (D.N.I. N° 26.509.110), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo, quien fuera designada mediante Decreto N° 307/14, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0185

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2016.-
Expediente MP-N° 433.283/16.-

LIMITASE a partir del día de la fecha, en el Cargo de Jefa de Departamento Control Operativo y Permiso de Pesca, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de la Producción, a la señora Elva Judit **SALAZAR** (D.N.I. N° 20.121.051), quien fuera designado mediante Decreto N° 1472/15, en el marco del Artículo 4 de la Ley 1831.-

DECRETO N° 0186

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2016.-
Expediente MP-N° 432.815/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General
de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

año 2015, la renuncia al cargo de Directora General de Desarrollo Económico Institucional, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de Desarrollo del Ministerio de Producción, de la señora Stella Maris **AGUIRRE STERCHELE** (D.N.I. N° 18.224.336), quien fuera designada mediante Decreto N° 222/11 y confirmada por Decreto N° 0307/14.-

DECRETO N° 0187

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2016.-
Expediente MP-N° 433.344/16.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretario de Estado de Minería, dependiente del Ministerio de Producción, al señor Guillermo Ricardo **BILARDO CASTILLO**, (Clase 1981 - D.N.I. N° 27.964.496).-

DECRETO N° 0188

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2016.-
Expediente MP-N° 433.286/16.-

LIMITASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe de Departamento Cuerpo de Inspectores, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de la Producción, al señor Gerardo Gastón **ROMERO** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.323.778), quien fuera designado por Decreto N° 1472/15, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0189

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2016.-
Expediente MP-N° 433.287/16.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora de Atractivos y Banco de Datos, dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de la Producción, a la señora Moira Natalia **SAADE**, (D.N.I. N° 25.834.516), bajo los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0190

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2016.-
Expediente MP-N° 433.288/16.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Asesor en Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de la Producción, al señor Ignacio Rafael **CASERES** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.023.353), en el marco del Artículo 5 de la Ley 1831.-

DECRETO N° 0191

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.889/16.-

DESIGNASE, como representante titular ante el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia a la señora Ministra de Desarrollo Social Licenciada Marcela Paola **VESSVESSIAN** (D.N.I. N° 22.092.389), y como representante suplente a la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia Licenciada Elizabeth del Carmen **MACIAS OYARZUN** (D.N.I. N° 18.754.506).-

**DECRETOS
SINTETIZADOS
ATRASADOS**

DECRETO N° 0911

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 961.376/14.-

INCORPORASE a partir del día 1° de enero del año 2015, al Régimen Horario: **44 Horas Semanales**, al agente de Planta Contratada - Categoría 24 - Agrupamiento "A" - Grado: VI, de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, señor Eduardo **BENITEZ** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.734.199), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO Ministerio de Salud - ITEM Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el Profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0912

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 954.003/12.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Disposiciones SGF-MS-Nros. 0152/14 y 0042/15 (modificatoria), emanadas por la Subsecretaría de Gestión

Financiera del Ministerio de Salud, mediante las cuales se gestionó aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma: “**AVIZORA GROUP S.A.**” - C.U.I.T. N° 30-71166199-5, en concepto de publicación de Licitación Pública N° 02/12.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO DOCE (\$ 2.112,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0913

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 960.250/14.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-N° 01313/14 y 0234/15 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente, a favor de las agentes Sandra Nadeska **JARA PAVEZ** (D.N.I. N° 18.743.445) y Mónica Graciela **CARRIZO** (D.N.I. N° 20.921.156), en concepto de pago de Indemnización en autos caratulados “**JARA PAVEZ SANDRA NADESKA Y CARRIZO MÓNICA GRACIELA C/PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/LABORAL**”.-

APRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 88.598,33)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0914

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 961.541/14.-

INCORPÓRASE a partir del día 1° de noviembre del año 2014, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, al agente Planta Contratada - Categoría 21 - Agrupamiento “A” - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 1795 “**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**” y sus modificatorias, señor Héctor Oscar **BENITEZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.982.942), quien presta servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO Ministerio de Salud - ÍTEM Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el Profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 “**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**” y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0915

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 959.295/14.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0058/15, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Stella Maris **VERON** (D.N.I. N° 11.312.643), en concepto de pago por recategorización por el período comprendido desde el mes de julio del año 2011 al mes de diciembre del año 2013.-

APRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.882,80)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0916

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.426/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública

Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: “B” - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Valeria Alejandra **NIETO** (D.N.I. N° 27.098.732), quien se desempeñaba como Licenciada en Trabajo Social en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0917

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.248/15.-

ACEPTASE, a partir del día 09 de febrero del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: “A- Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Marcelo Fernando **DEMOZZI** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.337.075), quien se desempeñaba como Médico Cardiólogo en el Hospital Distrital de Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0918

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.548/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 23, señora Norma Edith **CARCAMO** (D.N.I. N° 14.260.938), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0919

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.600/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: A - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Pablo Ezequiel **SRUR** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.202.374), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0920

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.598/15.-

ACEPTASE a partir del día 2 de marzo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Paola Lorena **GUTIERREZ** (D.N.I. N° 25.935.035), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0921

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 961.392/14.-

RECTIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 0402/15, de fecha 8 de abril del año 2015, donde dice: “...**Hospital Distrital Puerto San Julián**...”, deberá decir “...**Hospital Regional Río Gallegos**...”.-

DECRETO N° 0922

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 960.144/14.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0363/15, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se promovió a la categoría 20, a partir del día 1° de julio del año 2011, al agente Planta Permanente, señor Raúl Guillermo **MALDONADO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.167), quien revistara en Una (1) Categoría 19 - Agrupamiento “B” - Grado: II - Ley N° 1795 “**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**” y sus modificatorias, con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0923

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 961.375/14.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 0300 de fecha 27 de marzo del año 2015, **donde dice**: “...a partir del día 1° de abril del año 2013...”, **deberá decir**: “...a partir del día 19 de abril del año 2013...”.-

DECRETO N° 0924

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.439/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Roxana Itatí **MARTINEZ** (D.N.I. N° 28.726.125), para cumplir funciones como Licenciada en Radiología e Imágenes, en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento “B” - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0925

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente CPE-N° 659.885/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Elisa **SOTO** (D.N.I. N° 13.400.436), prestación de servicio en el Jardín de Infantes N° 42, dependiente de la ciudad de Caleta Olivia, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Inicial, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0926

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente CPE-N° 659.858/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, señora Maria Eliana **OYARZO OYARZO** (D.N.I. N° 18.643.742), prestación de servicio en la Escuela Especial N° 14, de esta ciudad, con situación de revista

en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Especial, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0927

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente CPE-N° 659.884/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Claudia Mariela **GARCÍA** (D.N.I. N° 18.542.984), prestación de servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 58, de esta ciudad, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Primaria, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0928

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente CPE-N° 659.883/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Graciela del Carmen **SANTANA** (D.N.I. N° 14.880.101), con prestación de servicio en la Dirección Provincial de Educación Primaria, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0929

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente CPE-N° 660.224/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 24, señor Juan Eladio **AGUILAR** (Clase 1961-D.N.I. N° 16.021.703), con prestación de servicio en la Dirección Regional Zona Centro, de la localidad de Puerto San Julián, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Dirección Regional Zona Centro, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0930

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente CPE-N° 660.260/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Gladys **RIVERA** (D.N.I. N° 14.556.957), con prestación de servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 47, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Primaria, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0931

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-
Expediente CPE-N° 658.307/14.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

TRANSFERASE a partir del día de la fecha, al

ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor José Luis **CISTERNAS** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.447.118), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

RESOLUCION CONSEJO DE MEDICOS DE SANTA CRUZ

RESOLUCION N° 008

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2016.-

VISTO:

La necesidad de realizar un reempadronamiento obligatorio de todos los profesionales que se encuentran matriculados ante este Consejo de Médicos,

CONSIDERANDO:

Que el referido reempadronamiento tiene por objeto la depuración de la matrícula en razón que por distintas situaciones que se vienen planteando (cambios de domicilios tanto personales como profesionales, traslados a otras localidades no informadas al Consejo, el cese de ejercicio profesional no comunicado, los fallecimientos desconocidos, la posibilidad cierta de profesionales ejerciendo en la Provincia sin encontrarse debidamente matriculados, etc.) el padrón de matriculados existente a la fecha no refleja la realidad de los médicos que ejercen en la Provincia de Santa Cruz con la certeza y precisión necesarias para un correcto ejercicio de las funciones que corresponden a este Consejo de Médicos;

Que dicho reempadronamiento, para resultar efectivo, debe establecerse en forma obligatoria, para lo cual resultará necesario darle la mayor difusión pública sin perjuicio de la notificación a todas las localidades por intermedio de los delegados;

Que asimismo debe establecerse un plazo razonable y lo suficientemente extenso para lograr la mayor efectividad y, asimismo, establecer que el mismo podrá realizarse por los profesionales en la sede del Consejo de Médicos en calle Tucumán N° 141 de Río Gallegos, o en las respectivas localidades donde desempeñen la profesión ante los respectivos delegados e incluso por vía electrónica;

Que a efectos del reempadronamiento que se establece, será requisito indispensable que los profesionales se encuentren al día en el pago de la cuota correspondiente, atento que la Ley 1380 (art. 48, inc. h) así lo exige para la realización de cualquier trámite ante este Consejo de Médicos;

Que asimismo, se resuelve que la falta de reempadronamiento constituirá una presunción de que el profesional no se encuentra ejerciendo en la Provincia, y por lo tanto determinará la baja automática de la Matrícula, que se notificará al domicilio constituido ante este Consejo;

Que por último, se establece la instrumentación de un formulario o ficha de reempadronamiento que deberá incluir los datos necesarios para identificar y ubicar correctamente a cada profesional empadronado, cuyo contenido y requisitos se establecen en el anexo que forma parte de la presente resolución;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ RESUELVE:

1°) Imponer el reempadronamiento con carácter obligatorio de la totalidad de los profesionales matriculados ante el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz.

2°) Establecer que dicho reempadronamiento se efectivizará entre el 1° de Marzo de 2016 y el 30 de septiembre de 2016, el que podrá tramitarse ante la sede del Consejo de Médicos en Río Gallegos, ante los delegados del interior y/o por vía electrónica.

3°) Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en dos diarios de amplia difusión a nivel provincial de la parte pertinente de la presente resolución, así como por medio de las emi-

soras de la televisión oficial y de radiodifusión. Ello sin perjuicio de las notificaciones personales a cada matriculado así como de la utilización de los medios electrónicos disponibles.

4°) Disponer como requisito indispensable para acceder al reempadronamiento el encontrarse el día en el pago de la cuota de colegiación, conforme lo exige el art. 28, inc. h) de la Ley 1380.

5°) Disponer que la falta de reempadronamiento por los profesionales determinará la presunción que el mismo no se encuentra ejerciendo dentro del ámbito de la Provincia de Santa Cruz, lo que determinará la baja de la matrícula.

6°) Aprobar el formulario que contiene todos los datos, que se requerirán se requerirán a cada profesional con motivo del reempadronamiento, el que como Anexo forma parte integrante de la presente.

7°) De forma.-

Dr. PEDRO ENRIQUE GARCIA

Presidente

Dr. PABLO AODASSIO

Secretario General

P-5

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 433.733/MP/16, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos N° 1875/90, 300/05 y sus modificatorios, y las Disposiciones N° 391/04, 086/05, 310/10, 042/14, 155/15, 240/15 y 272/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 272/15 se han establecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que la Disposición N° 86/SPyAP/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47° S;

Que la Disposición N° 310/SPyAP/10 establece el ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que es necesario atender requerimientos de ajuste de zonas para la actividad pesquera atendiendo a las diferentes características de operatoria y especie objetivo;

Que conforme a los Artículos 6° y 13° del Decreto 1875/90 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación de los recursos pesqueros;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER a partir de las 0:00 hs del día 10 de **MARZO** de 2016 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan en el mapa que obra como anexo a la presente pasando a detallar las zonas.

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros de altura:
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros con especie objetivo langostino o centolla, o que utilicen tangones o trampas, o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 40,00' W
Latitud 46° 40,00' S Longitud 66° 40,00' W

Latitud 46° 40,00' S Longitud 67° 00,00' W
 Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 00,00' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buque pesquero, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)
 Latitud 46° 40,00' S Longitud 67° 00,00' W
 Latitud 46° 40,00' S Longitud 66° 10,00' W
 Latitud 47° 05,50' S Longitud 66° 10,00' W (costa)

ZONA Z: ZONA DE VEDA: para buques congeladores y fresqueros que utilicen red de arrastre, así como poteros:

Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
 Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
 Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W
 Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W
 Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W

ZONA Z 1: ZONA DE VEDA: para buques congeladores y fresqueros que utilicen red de arrastre :

Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 40,00' W
 Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W
 Latitud 46° 40,00' S Longitud 66° 10,00' W
 Latitud 46° 40,00' S Longitud 66° 40,00' W
 Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 40,00' W

ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47° 05,50' S Longitud 66° 10,00' W (costa)
 Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
 Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W (límite de jurisdicción provincial)

y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

2°.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca del Chubut; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

ALEXIS QUINTANA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
 Ministerio de la Producción
 Provincia de Santa Cruz
Biol. LORENA LEONETT
 Dir. Prov. Int. Marítimos y Portuarios
 Ministerio de la Producción
 Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 422443/MP/2010, Ley Federal de Pesca N° 24922, Resolución del Consejo Federal Pesquero N° 12/2014, Disposición de La Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 310/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 310-SPyAP-2010, se establecen las condiciones y regularidades para la operatoria pesquera de buques autorizados a desarrollar tareas de pesca en aguas de jurisdicción Provincial;

Que los buques con permiso de pesca deben abonar un canon en concepto de derecho único de extracción aplicable a la captura de especies o grupo especie y modalidad de pesca, según sea determinado por acto administrativo del Consejo Federal Pesquero en términos del Artículo 29 Ley Federal de Pesca N° 24922;

Que a través de Resolución N° 12/CFP/2014 establece el pago de derecho único de extracción los primeros quince (15) días hábiles al mes siguiente de la fecha de descarga;

Que resulta necesario adecuar las normativas pro-

vinciales con las nacionales modificando el Artículo 8 de la Disposición N° 180/SPyAP/2010

Que a fojas 25 obra dictamen N° 124/16 de la Dirección Provincial de Asesoría Letrada;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°: MODIFICAR el Artículo 8° de la Disposición N° 310-SPyAP-2010 el cual quedara redactado de la siguiente manera "....**Artículo 8° ESTABLECER** que los pagos del citado canon del precedente artículo se deberán hacer efectivos dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al mes de la fecha de descarga...." por lo expresado en los considerandos de la presente;

2°: RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 310-SPyAP-2010;

3°: TOMEN CONOCIMIENTO Ministerio de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Empresas Pesqueras; Prefectura Zona Mar Argentino Sur, dése copia al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

Dr. ALEXIS QUINTANA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
 Ministerio de la Producción
Mtr. LORENA LEONETT
 Directora Provincial de Int. Marítimos y Portuarios
 Ministerio de la Producción

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-

VISTO:

La Ley Provincial 1992, Decreto 2040/92 y la Disposición 749/98 donde surge quienes son las personas físicas o jurídicas que deben inscribirse en el Registro de Productores Mineros y se fijan los montos a pagar en concepto de inscripción; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley 1992 expresa que "Toda persona física o jurídica que se dedique a la producción, industrialización y/o transporte habitual de minerales, dentro del territorio provincial, deberá inscribirse en el Registro de Productores Mineros de la Provincia de Santa Cruz."

Que corresponde inscribir en el Registro de Productores Mineros a las empresas de prospección, exploración, que tengan pedimentos mineros en la Provincia de Santa Cruz, o que aun sin tenerlos celebren contratos mineros de distinta índole con empresas mineras radicadas en la provincia.

Que el Art. 5, Título Segundo del Decreto Reglamentario 2040/92 de la Ley 1992 faculta a la Dirección Provincial de Minería, elevada de rango a Secretaría de Estado de Minería, de acuerdo al Decreto N° 687/2010, a establecer el monto de inscripción en el Registro de Productores Mineros.

Que el monto en concepto de inscripción en el Registro de Productores Mineros, se aplicará en base a la clasificación del Artículo 1, de la Ley 1992.

Que es criterio de esta Secretaría establece un precio diferenciado de acuerdo a la categoría de mineral según la clasificación del Código de Minería y número de pedimentos mineros en territorio provincial.

Que desde la última actualización en concepto de Inscripción en el Registro de Productores Mineros, efectuada mediante Disposición N° 198, vigente a partir del 14 de Diciembre de 2009, no se habían producido modificaciones hasta la fecha.

Que la Disposición N° 749 del año 1998 queda

vigente en toda su extensión, salvo el Artículo 3 que actualiza los montos en concepto de Inscripción en el Registro de Productores Mineros.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE el Artículo 3 de la Disposición mencionada en el 7mo párrafo del presente, en cuya parte pertinente dirá: inscripción en el Registro de Productores Mineros en **a)** Pesos siete mil doscientos (**\$ 7.200**) para los Titulares de más de diez (10) minas de primera categoría, manifestación de descubrimiento en trámite, permisos de cateo (otorgados o no), **b)** pesos cuatro mil (**\$ 4.000**) para los titulares de menos de diez (10) minas de primera categoría, manifestación de descubrimiento en trámite, permisos de cateo (otorgados o no), **c)** pesos cuatro mil (**\$ 4.000**) para los titulares de más de diez (10) minas de segunda categoría, manifestación de descubrimiento en trámite, permisos de cateo (otorgados o no), **d)** pesos dos mil cuatrocientos (**\$ 2.400**) para los titulares de menos de diez (10) minas de segunda categoría, manifestación de descubrimiento en trámite, permisos de cateo (otorgados o no), **e)** pesos mil seiscientos (**\$ 1.600**) para los titulares de canteras, **f)** pesos ochocientos (**\$ 800**) para las empresas que transportan mineral y de servicios, **g)** pesos siete mil doscientos (**\$ 7.200**) para empresas que por contrato de distinta índole, explotan y/o exploran mineral en territorio provincial aun sin poseer ningún derecho minero, **h)** se inscribirán sin cargo los titulares de establecimientos fijos explotados de manera artesanal.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE a las personas físicas o jurídicas comprendidas en la presente, que se encuentren operando en la Provincia de Santa Cruz, que a partir de la fecha se deberá dar cumplimiento al Artículo 1 de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE, tómesese nota por Dirección Provincial Escribanía de Minas (Registro Protocolar), **PUBLIQUESE** en pizarra y en Boletín Oficial por única vez, dése copia a Fiscalía de Estado y a la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Cumplido **ARCHIVESE**.

GUILLERMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería
 Autoridad Minera en 1° Instancia
 Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy catorce de marzo del año dos mil dieciséis, bajo el número noventa y uno y protocolizado a la fecha al folio número ciento dieciséis y ciento diecisiete del presente protocolo de Disposiciones. **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
 Secretaría de Estado de Minería
 Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-

VISTO:

La Ley Provincial 1992 y su Decreto Reglamentario 2040/92, de las Guías de Transporte de Minerales; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7, Capítulo II de la Ley 1992 obliga a toda empresa minera que desarrolle su actividad en jurisdicción del territorio provincia al uso de las Guías de Transporte de Mineral, con cada partida de éstos, cualquiera sea la categoría legal que se transporte, dentro de la provincia o de ésta hacia fuera de sus límites.

Que el Decreto Provincial 2040/92 en su Artículo 12,

fija el valor de cada guía de transporte, facultando a esta Dirección Provincial de Minería, actualmente elevada al rango de Secretaría de Estado de Minería mediante Decreto 687/2014, a establecer dicho monto.

Que por Disposición N° 199/09, vigente a partir del 14 de Diciembre de 2009, se notifica el valor de las guías, estableciendo el valor de pesos CUATRO (4) por cada una, en función de los considerandos en la Disposición N° 11 del año 1994.-

Que desde la última actualización en concepto de Guías de Transporte de Minerales, no se habían producido modificaciones hasta la fecha.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

ARTICULO 1°:- FIJASE en pesos DIEZ (\$) el valor de cada guía de Transporte de Mineral.

ARTICULO 2°:- DEROGUESE toda otra Disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°:- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE, tómese nota por Dirección Provincial Escribanía de Minas (Registro Protocolar), **PUBLIQUESE** en pizarra y en Boletín Oficial por única vez, dése copia a Fiscalía de Estado y a la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Cumplido **ARCHIVÉSE**.

GUILLERMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy catorce de marzo de dos mil dieciséis, bajo el número noventa y dos y protocolizado a la fecha al folio número ciento dieciocho del presente protocolo de Disposiciones. **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION
SINTETIZADA
S.E.T.**

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2016.-

Expediente N° 433.374-M.P./16; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829 y la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RECONOZCASE como nuevo domicilio de la Sucursal de la Empresa de Viajes y Turismo denominada "NEYEM" RPAT N° 602 Legajo N° 11.410, propiedad de BALOSSINO MARIA ESTHER CUIT N° 27-14145845-6 el sitio en Ruta Nacional N° 3 Km 8 (Aeropuerto Internacional Río Gallegos) Local 2 (9400) Río Gallegos provincia de Santa Cruz; en todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

ROMERO FERNANDO G.

Dir. Gral. Planif. y Progra. Turísticas
Secretaría de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Dos, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en la calle Pje. Kennedy Casas 3 y 4 de Río Gallegos se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados: "**PARSONS CARLOS ERNESTO S/ CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. N° 15422/13 el día 16 de Octubre de 2015 se ha librado el interlocutorio registrado al tomo LXVI, Registro 5938 Folio 164/166 mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Carlos Ernesto Parsons, DNI 20.898.313, CUIT 20-20898313-0, con domicilio en Juan Echeverría N° 154, de Río Gallegos. A los fines previstos por los arts. 32, 35 y 39 de la ley 24.522, se han determinado las siguientes medidas: a) El plazo para presentación de las solicitudes de verificación de créditos (art. 32 LCQ) vence el día 05 de mayo de 2016; b) El plazo para la presentación del informe individual (art. 35 LCQ) vence el 21 de junio de 2016; C) El plazo para la presentación del informe general (art. 39 LCQ) vence el día 24 de agosto de 2016. Se ha designado como SINDICO al C.P.N. Ricardo Ángel Castillo, con domicilio en la calle Urquiza N° 341 de Río Gallegos. Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 3 de Marzo de 2016.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Mariano E. Casanova, sito en Av. Diagonal Norte Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, de la ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "**LANERA AUSTRAL S.A. S/QUIEBRA**" (Expediente N° 6579/2013, CUIT 30-50376285-0), con fecha 29 de febrero de 2016 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo la sindicatura actuante el "Estudio Stolkiner y Asociados" con domicilio en la Av. Córdoba 1367, piso 9°, oficina 41, CABA, con TE: 4815-0118, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de mayo de 2016. Se prohíbe a los terceros realizar pagos a la fallida, caso contrario serán ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida, sus administradores y a quienes tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura.-

MARIANO E. CASANOVA

Secretario

P-2

EDICTO N° 035/2016

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto

en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 02 y 01, Fracción "B", Zona de San Julián del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "SOMBRA GRIS III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.648.100,00 Y= 2.528.600,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.650.690,00 Y: 2.522.585,06 B.X: 4.650.690,00 Y: 2.529.100,00 C.X: 4.645.600,00 Y: 2.529.100,00 D.X: 4.645.600,00 Y: 2.522.585,06.- Encierra una superficie de 3.316 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "SAN JUAN (Mat.2198)" y "MONSERRAT (T°42 F°138 Finca 11596)". Expediente N° 430.341/IRL/14.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 036/2016

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 12, 13, 19 y 18, Fracción "A", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "LAMPOS III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.677.715,00 Y= 2.575.292,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.680.910,00 Y: 2.568.000,00 B.X: 4.680.910,00 Y: 2.577.250,00 C.X: 4.676.743,00 Y: 2.577.250,00 D.X: 4.676.743,00 Y: 2.568.000,00.- Encierra una superficie de 3.854 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LA ARGENTINA", "EL SARGENTO" y "SANTA MARIA (Mat.753T°40 F°81 Finca 11295)". Expediente N° 431.345/IRL/1 5.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 037/2016

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lote N° 01, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "YATASTO III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.704.170,00 Y= 2.604.750,00 y el Área de

Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.705.725,00 Y: 2.602.471,59 B.X: 4.705.725,00 Y: 2.605.964,00 C.X: 4.703.320,01 Y: 2.605.964,00 D.X: 4.703.320,01 Y: 2.602.471,59.- Encierra una superficie de 840 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LAS LOMAS (Mat.899 T°46F°192 Finca 12180)". Expediente N° 429.814/IRL/14.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 038/2016

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lote N° 01, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "YATASTO V".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.705.080,00 Y= 2.608.110,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.705.725,00 Y: 2.605.964,00 B.X: 4.705.725,00 Y: 2.609.456,87 C.X: 4.703.320,01 Y: 2.609.456,87 D.X: 4.703.320,01 Y: 2.605.964,00.- Encierra una superficie de 840 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LAS LOMAS (Mat.899 T°46F°192 Finca 12180)". Expediente N° 430.786/IRL/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 039/2016

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lote N° 07, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "ROCINANTE III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.691.903,00 Y= 2.627.430,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.693.393,00 Y: 2.625.200,00 B.X: 4.693.393,00 Y: 2.628.258,00 C.X: 4.691.450,17 Y: 2.628.258,00 D.X: 4.691.450,17 Y:

2.625.200,00.- Encierra una superficie de 594 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "EL CONDOR" y "LA ESTER". Expediente N° 429.870/IRL/14.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 040/2016

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lote N° 03, 04, 08 y 07, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "ROCINANTE V".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.698.564,00 Y= 2.626.844,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.698.883,00 Y: 2.625.200,00 B.X: 4.698.883,00 Y: 2.628.258,00 C.X: 4.696.138,00 Y: 2.628.258,00 D.X: 4.696.138,00 Y: 2.625.200,00.- Encierra una superficie de 840 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "EL CONDOR" y "LA ESTER". Expediente N° 430.782/IRL/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 041/2016

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lote N° 03 y 04, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "ROCINANTE VII".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.703.607,00 Y= 2.627.607,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.704.373,06 Y: 2.625.200,00 B.X: 4.704.373,06 Y: 2.628.258,00 C.X: 4.701.628,00 Y: 2.628.258,00 D.X: 4.701.628,00 Y: 2.625.200,00.- Encierra una superficie de 840 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "EL CONDOR" y "EL LAUREL". Expediente N° 430.784/IRL/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería

Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 046/2016

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 01 y 21, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "YATASTO IV".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.706.200,00 Y= 2.603.880,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.708.131,20 Y: 2.602.471,59 B.X: 4.708.131,20 Y: 2.605.964,00 C.X: 4.705.725,00 Y: 2.605.964,00 D.X: 4.705.725,00 Y: 2.602.471,59.- Encierra una superficie de 840 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LAS LOMAS (Mat. 899 T°46F°192 Finca 12180)" y "LA MAGDALENA". Expediente N° 430.785/IRL/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 047/2016

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 01, 02, 21 y 22, Fracción "B-C", Sección "VI-V" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "YATASTO VI".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.707.100,00 Y= 2.608.322,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.708.131,20 Y: 2.605.964,00 B.X: 4.708.131,20 Y: 2.609.456,87 C.X: 4.705.725,00 Y: 2.609.456,87 D.X: 4.705.725,00 Y: 2.605.964,00.- Encierra una superficie de 840 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LAS LOMAS (Mat.899 T°46F° 192 Finca 12180)" y "LA MAGDALENA". Expediente N° 430.988/IRL/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 048/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 22 y 02, Fracción "C-B", Sección "V-VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "YATASTO VII".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.703.995,00 Y= 2.610.060,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.708.131,20 Y: 2.609.456,87 B.X: 4.708.131,20 Y: 2.610.632,59 C.X: 4.703.320,01 Y: 2.610.632,59 D.X: 4.703.320,01 Y: 2.609.456,87.- Encierra una superficie de 840 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LAS LOMAS (Mat. 899 T°46F°192 Finca 12180)", "LA MAGDALENA" y "EL CONDOR". Expediente N° 430.989/IRL/15.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Sra. Juez, Dra. María del Rosario ALVAREZ, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría actuaria a cargo de la Dr. Pablo PALACIOS, en los autos: "**LEGUIZAMON LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 35.228/15**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. Luisa Leguizamon (L.C. N° 2.049.010), para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de Febrero de 2016.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ROBERTO ROQUE CARDOSO, D.N.I. 11.073.727** para que comparezcan a hacer valer sus derechos. En autos caratulados "**CARDOSO, Roberto Roque s/Sucesión ab intestato**" (**Expte. N° C- 11.917/15**).- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "Prensa Libre" y en el Boletín Oficial

de la Provincia de Santa Cruz.-
PUERTO SAN JULIAN, 24 de Noviembre de 2015.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **HECTOR JOSE LA PAZ y/o JOSE HECTOR LA PAZ, D.N.I. 16.461.108** para que comparezcan a hacer valer sus derechos. En autos caratulados "**LA PAZ, Héctor José s/Sucesión ab intestato**" (**Expte. N° L-11.895/15**).- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 09 de Diciembre de 2015.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **MANUEL SALDIVIA y MIRTHA ELVA VAZQUEZ** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**SALDIVIA MANUEL Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (**EXPTE. S-12026/15**). "PUERTO SAN JULIAN, 2/03/216 de 2016.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, por Subrogancia legal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dña. ROSA LASTENIA CHEUQUEMAN MONTES - DNI N° 12.174.563 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: "**CHEUQUEMAN MONTES ROSA LASTENIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 25.936/15**.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO N° 114/2013
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A. UBICACION:** Lote N° 21-22 Fracción "C", Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, Lote N° 01-02 Fracción "B", Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña; DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.708.113,00 Y= 2.409.618,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.708.692,00 Y: 2.406.600,00 B.X: 4.708.692,00 Y: 2.412.750,00 C.X: 4.707.073,00 Y: 2.412.750,00 D.X: 4.707.073,00 Y: 2.406.600,00.- Encierra una superficie de 996 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO", ESTANCIA: "BAJO PELLEGRINI" "LA MARCELINA" "LA CAÑADA" y "SIERRA MORENA". Expediente N° 414.213/ CMP/07 DENOMINACION: "MARCELINA I".- Fdo. LEOPOLDO KLEIN SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art.683 inc.2 del C.P.C y C), a herederos y acreedores del Sr. JUAREZ JULIO CESAR (DNI. 8.127.639), a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "**JUAREZ JULIO CESAR S/ SUCESION AB INTESTATO**" - **Expte. 17.710/15**.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario "Tiempo Sur"

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2015.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, sito en Campaña del Desierto 767 de la Ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ANTONIO ALFREDO ZUPIC SERANTE LE 7.328.664 por el término de 30 días, conforme art. 683 del C.P.C. y C. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: "**ZUPIC SERANTE ANTONIO**"

ALFREDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 1861/15. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo sur.-

EL CALAFATE, 2 de Marzo de 2016.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Sra. **MONICA ESTRELLA BONILLA PAREDES y/o MONICA ESTRELLA BONILLA, D.N.I. 92.627.688 y del Sr. JOSE LUIS CORDOBA, D.N.I. 8.049.797** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (Art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **“CORDOBA JOSE LUIS Y BONILLA PAREDES MONICA ESTRELLA S/ SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 16778/15.-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2015.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia Chaile, con asiento en 9 de Julio N° 820 de esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“SOTO ABEL S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 17697/2015,** cita y emplaza a herederos y acreedores de don Abel SOTO D.N.I. N°13.260.133, y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de TREINTA días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC). Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- El auto que ordena el presente dice: **“CALETA OLIVIA, 05 de febrero de 2016.- ... Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial ... Fdo. Dra. María del Rosario Alvarez. Juez Subrogante”.-**

CALETA OLIVIA, 23 de Febrero de 2016.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-2

EDICTO N° 05/16

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a Cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, con asiento en esta ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO C/ ASET MATTAR Y OTROS S/DIVISION DE CONDOMINIO” Expte. N° F-11412/2010,** cita y emplaza a los sucesores y/o herederos del Sr. MARIO ALBERTO MATTAR, DNI N° M 7.812.736, cuyo deceso ha acaecido el día 9 de Diciembre de 2014, para que en el término de CINCO (5) días a partir de

la última publicación, concurra ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuarial, a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que lo represente en el proceso. El auto que ordena el presente dice **“Pico Truncado, 3 de diciembre de 2015.- ... publíquese edictos por el término de dos -2- días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz ... Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez”.-**

PICO TRUNCADO, 19 de Febrero de 2016.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo del Dr. JALEJO TRILLO QUIROGA, con asiento en calle 9 de julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados; **“YBARRA FERMIN Y ROJAS MARTINA BERNARDINA S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 17.634/15,** cita a herederos y acreedores de Don: FERMIN YBARRA y de Doña MARTINA BERNARDINA ROJAS, por el término de treinta días. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 02 de Febrero de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-2

**EDICTO N° 015/16
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. - UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.974 Has. 03a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.654.700,00 Y: 2.515.800,00 B.X: 4.654.700,00 Y: 2.522.585,06 C.X: 4.640.000,00 Y: 2.522.585,06 D.X: 4.640.000,00 Y: 2.515.800,00.- Se encuentra dentro de la Estancia: **“SAN JUAN”** (Matrícula N° 2198 VI- LOTE N° 01, FRACCION: “B”, Zona San Julián, Departamento: MAGALLANES.- de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 423.300/OSM/10, denominación: **“CERRO EL UNO 02”.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribanía de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 014/16
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez

(10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A. - UBICACION:** Encierra una superficie total de 4.894 Has. 83a. 00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.626.365,00 Y: 2.632.247,38 B.X: 4.626.365,00 Y: 2.639.240,00 C.X: 4.619.365,00 Y: 2.639.240,00 D.X: 4.619.365,00 Y: 2.632.247,38.- Se encuentra dentro de los LOTES: 35, 36 FRACCIÓN: “C”, Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias **“LOS CISNES”** (Matrícula N° 1055 IV) y **“LOS TOLDOS”.-** Se tramita bajo Expediente N° 423.299/OSM/10, denominación: **“LOS TOLDOS 01”.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 042/2016
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días Hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINAS ARGENTINAS S.A.:** Encierra una superficie total de 1224Has.50a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.640.200,00 Y: 2.673.000,00 B.X: 4.640.200,00 Y: 2.676.100,00 C.X: 4.636.250,00 Y: 2.676.100,00 D.X: 4.636.250,00 Y: 2.673.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 12-14, Fracción “C”, Zona San Julián, DEPARTAMENTO DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: “EL MALACARA”** (T°25 F°209 Fca.3235- Mat. 3438 VI).- Se tramita bajo Expediente N° 427.876/M/09, denominación: **“CONDOR I”.- PUBLIQUESE.-** Fdo. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 044/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINAS ARGENTINAS S.A. UBICACION:** Lote N° 25 Fracción “B”, Colonia Pastoral Pte. Luis Sáenz Peña, Lote 21 Fracción “A” Sección “XII”, DEPARTAMENTO: DESEADO-LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz.- La

muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.666.758,00 Y= 2.451.993,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.667.250,00 Y: 2.447.400,00 B.X:4.667.250,00 Y: 2.454.500,00 C.X:4.662.148,00 Y: 2.454.500,00 D.X: 4.662.148,00 Y: 2.447.400,00.- Encierra una superficie de 3.622 Has. 42a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA y COBRE", ESTANCIA: LA PILARICA" (Matr.240) y "LA MARUJA".- Expediente N° 423.174/ER/10 DENOMINACION: "LAZARILLO".- Fdo. Sr. Guillermo Bilardo SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 045/2016**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINAS ARGENTINAS S.A. UBICACION:** Lote N° 20 Fracción "A", Sección "XII", Departamento de DESEADO; Lote: 20 Fracción "B", DEPARTAMENTO: DESEADO- LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.674.726,00 Y= 2.451.035,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.677.000,00 Y: 2.447.400,00 B.X: 4.677.000,00 Y: 2.452.900,00 C.X: 4.674.600,00 Y: 2.452.900,00 D.X: 4.674.600,00 Y: 2.447.400,00.- Encierra una superficie de 1320 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO, PLATA y COBRE", ESTANCIA: LA ARAGONESA" (Matr.235-VII) y "LA MARUJA".- Expediente N° 424.981/ER/10 DENOMINACIÓN: "ISAIAS II".- Fdo. Sr. Guillermo Bilardo SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 043/2016**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINAS ARGENTINAS S.A. UBICACION:** Lote N° 19-20-21-22 Fracción "A", Sección "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.670.227,00 Y= 2.459.916,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se

encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.670.500,00 Y: 2.454.500,00 B.X:4.670.500,00 Y: 2.463.500, 00 C.X:4.667.400,00 Y: 2.463.500,00 D.X: 4.667.400,00 Y: 2.454.500,00.- Encierra una superficie de 2.790 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA y COBRE", ESTANCIA: LA MARUJA y LAMATA (Mat.5913).- Expediente N° 426.744/ER/09 DENOMINACION: "JACOBITO".- Fdo. Sr. Guillermo Bilardo SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Sra. Juez, Dra. María del Rosario ALVAREZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz Provincia de Santa Cruz sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia; Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Juliana MASSA, en los autos caratulados: "CASTRO DANIEL O. Y OTRA C/ FUENTES MAXIMILIANO S/ REGIMEN DE COMUNICACIÓN" - EXPTE. N° 1829/15, cita y emplaza al Sr. MAXIMILIANO FUENTES (D.N.I N° 35.568.075) para que comparezca dentro del plazo de diez (10) días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del CPCC) a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" durante dos (2) días.-

CALETA OLIVIA, de Marzo de 2016.-

Dra. JULIANA MASSA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en calle Pasaje Kennedy Casa N° 3, de la ciudad de Río Gallegos. Cita a herederos y acreedores del causante Sr. NICOLAS GOJAN CI 121624 a por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.) para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "GOJAN NICOLAS S/ SUCESSION AB-INTESTATO" (Exppte. N° 16118/14).-

El auto que ordena la siguiente medida, en su parte pertinentes dice: "Río Gallegos, 19 de Octubre de 2015... publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial...- Fdo. Dr. Francisco Marinkovic- JUEZ".

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2016.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de

la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Ana María CARNER, en los autos: "FERNANDEZ CASTILLO VICTOR AMADIN S/ SUCESSION AB - INTESTATO" Exppte. N° 35.281/16, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Víctor Amadin FERNANDEZ CASTILLO (DNI N° 92.373.889), para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 14 de Marzo de 2016.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a Cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, sito en pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados "MINERVINI CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 16912/14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MINERVINI CARLOS ALBERTO, DNI 6.238.160.-

El auto que ordena la medida dice "Río Gallegos, 21 de Abril de 2014.-citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días , bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C), a tal fin publíquese edicto por plazo de tres (3) días en el Tiempo Sur y Boletín Oficial ambos de esta ciudad. Fdo. Francisco V. Marinkovic Juez.-

El Presente Edicto debe publicarse por tres (3) días en el Tiempo Sur y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2016.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí Mardones, Juez subrogante, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, a cargo del Dr. Gustavo Muñoz, en "FARJAT, JULIO CESAR C/ MASSARI MAGGIONI, NICOLAS Y OTRA S/ SUMARIO", Exppte. N° F-11262/14, notifica los demandados NICOLAS MASSARI MAGGIONI (DNI. 32.217.252) y MARIA EMILIA LOPEZ (DNI. 37.736.728) la Sentencia recaída en las presentes actuaciones: "Puerto San Julián, 27 de abril de 2015... RESULTANDO...CONSIDERANDO...FALLO: I- HACIENDO lugar a la demanda impetrada por JULIO CESAR FARJAT a través de su letrada apoderada la Dra. Silvia C. Riente y en consecuencia condenando a NICOLAS MASSARI MAGGIONI y MARIA EMILIA LOPEZ a que abone al primero la suma de PESOS QUINCE MIL CINCUENTA Y TRES CON 94/100 (\$ 15.053,94) dentro de los diez -10- primeros días de quedar firme la presente con más sus intereses desde que dicha suma son debidas, conforme los motivos expuestos en los considerandos; con costas a la vencida. II-DIFIRIENDO la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto den cumplimiento a las Res. Gral. de la D.G.I. N° 3316/91.

III - REGULANDO los honorarios Perito Ingeniero Civil Gustavo Manuel Senlle en la suma de \$ 4.716,00 con más el 21% en concepto de IVA, atento el carácter que reviste el profesional beneficiario de la regulación, de conformidad a lo expresado en el considerando, comunicando la presente regulación a la Secretaría de Ingresos Brutos a sus efectos, librándose el oficio de estilo. (Fdo.). Dra. Anahi Mardones- Juez Subrogante". La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 59° y 62° del C.P.C.C.-

Publicación: dos (02) días. Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, a los 29 días del mes de Febrero de 2016.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO N° 002/15

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la Ciudad de Río Turbio, sito en Gdor. Moyano 262, a cargo de S.S. Dra. Mariel Raquel REINOSO, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Oficial Mayor Paola VAIANA por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: "**ALVARADO VARGAS FERMIN ORLANDO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" Expte. C-6719/16", cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERMIN ORLANDO ALVARADO VARGAS, D.N.I. N° 92.623.561, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del CPC y C). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Mariel R. REINOSO- Juez Subrogante.

RIO TURBIO, 22 de Febrero de 2016.-

PAOLA VAIANA
Oficial Mayor
A/c Secretaría

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Uno a mi cargo, sito en Pje. Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. DOMINGO ANTONIO SALAZAR, DNI 10.643.464, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados "**SALAZAR, DOMINGO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. No. 17.158/14.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2015.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo, se hace saber al Sr. Hernán Ariel Cardacci que en los autos "**BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/GUERREIRO SILVA PATRICIO ALEJANDRO S/ORDINARIO**" EXPTE. NRO. 412/11, en trámite por ante este Juzgado, se ha dictado la siguiente providencia que en su parte pertinente expresa: "//// CALAFATE, 23 de Septiembre de 2014. ...Dado el tiempo transcurrido sin que la actora impulse el proceso, siendo que ha transcurrido más de dos años sin ningún tipo de actividad, corresponde declarar la caducidad de la instancia de este juicio... Impón-

gase las costas a la actora vencida...- fdo. DRA. FLORENCIA VIÑUALES JUEZA". El Calafate, 29 de Febrero de 2016.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto San Julián, Dra. ANAHI P. MARDONES, por subrogancia legal, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ELENA CONCEPCION RODRIGUEZ a tomar intervención en autos caratulados: "**RODRIGUEZ ELENA CONCEPCION S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° S-12.027/15).-

Se ha ordenado la publicación del presente por tres días en el diario "Tiempo Sur" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 08 de Marzo de 2016.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos de desarrollo EH-4285 y EH-4286" ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos de desarrollo CL-5011, CL-5012 y CL-5013" ubicada en el yacimiento Cañadón León, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de marzo del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se

ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "**Perforación de Pozo CAMI x-1 y Construcción de Línea de Conducción**" ubicada en yacimiento **María Inés Oeste** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 31 de marzo** del año 2016.

P-2

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S ARMANI JORGE ANTONIO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA S/ACTA INSPECCION LABORAL A LA R/S ARMANI JORGE ANTONIO Expte. N° 557.274/STySS/2015**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: VISTO... Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **ARMANI JORGE ANTONIO / C.U.I.T. N° 20-27842767-1**, con domicilio de inspección en Avda. Gregores N° 1025 de Río Gallegos, atento a la denuncia efectuada por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina a fs. 02; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión NO ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección N° 1010/2015 de fecha 10 de julio de 2015, obrante a fs. 03 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 03 y 07 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 259/2015 obrante a fs. 05; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46 de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 128 pago fuera de término, Ley 20.744 Arts. 138, 139 y 140 recibos de soldo, doble ejemplar y contenido necesario, Ley 20.744 Art 122 recibos y/o comprobantes de pago S.A.C. Res. 360/01 Art. 1° comprobante de pago mediante acreditación bancaria, la documentación solicitada, corresponde a la 2° quincena de junio/15 y 1° cuota del SAC/2015**; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **ARMANI JORGE ANTONIO/C.U.I.T. N° 20-27842767-1**, ha vulnerado importantes normas de la Legislación laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente **PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE con 00/100 (\$ 1.179,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción conforme el listado de Personal obrante a fs. 04, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. "a" y "d", Art. 3° Inc. "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 1200/DPAJ/15** obrante a fs. 12, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social **ARMANI JORGE ANTONIO/C.U.I.T. N° 20- 27842767-1**, con una multa equivalente a **PE-SOS UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE con 00/100 (\$ 1.179,00)**, por cada trabajador afectado por infracción a **Ley 20.744 Art. 128, Ley 20.744 Arts. 138, 139 y 140, Ley 20.744 Art. 122, Res. 360/01 Art. 1°**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el

Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. "a" y "d", Art. 3º Inc. "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE con 00/100 (\$ 15.327,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 CBU 0860001101800072344704 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.-

ARTICULO 3º: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).-

ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. TEODORO S. CAMINO Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social - Ministerio de Gobierno.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA
Subsecretario de Trabajo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S ARMANI JORGE ANTONIO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA S/ACTA INSPECCION LABORAL A LA R/S ARMANI JORGE ANTONIO Expte. N° 557.755/STySS/2015, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO...** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **ARMANI JORGE ANTONIO / C.U.I.T. N° 20-27842767-1**, con domicilio de inspección en Avda. Gregores N° 1025 de Río Gallegos, atento a la denuncia efectuada por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina a fs. 02; Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **ARMANI JORGE ANTONIO / C.U.I.T. N° 20-27842767-1**, con domicilio de inspección en Av. Gregores N° 1025 de Río Gallegos, atento a la denuncia efectuada por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina a fs. 02; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión NO ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección N° 1388/2015 de fecha 9 de Octubre de 2015, obrante a fs. 03 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 03 y 08 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 433/2015 obrante a fs. 07; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46 de la Ley 2450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 128 pago fuera de término haberes correspondientes a la 2da quincena de Septiembre/15, Ley 20.744 Art. 138 139 y 140 recibos de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario correspondiente al mes de Septiembre/15, Res. 360/01 Art. 1º comprobante de pago mediante acreditación bancaria, listado de personal detallando Nombres y Apellidos - DNI - fecha de ingreso función y domicilio;** Que, atento a lo expuesto la Razón Social **ARMANI JORGE ANTONIO / C.U.I.T. N° 20-27842767-1**, ha vulnerado importantes normas de la Legislación laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS con**

40/100 (\$ 1.676,40) por cada trabajador afectado por la infracción, conforme el listado de Personal obrante a fs. 04/05, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. "a" y "d", Art. 3 inc. "c", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 1372/DPAJ/15** obrante a fs. 13, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1º: SANCIONAR a la Razón Social **ARMANI JORGE ANTONIO / C.U.I.T. N° 20-27842767-7**, con una multa equivalente a **PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS con 40/100 (\$ 1.676,40)**, por cada trabajador afectado por infracción a **Ley 20.744 Art. 128, Ley 20.744 Art. 138, 139 y 140, Res. 360/01 Art. 1º** de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. "a" y "d", Art. 3 inc. "c", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES con 20/100 (\$ 21.793,20)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 CBU 0860001101800072344704 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.-

ARTICULO 3º: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).-

ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. TEODORO S. CAMINO Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social - Ministerio de Gobierno.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA
Subsecretario de Trabajo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S BRITZ ARIEL
ROLANDO PIZZERIA EL LAZO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA INSPECCION LABORAL A LA R/S BRITZ ARIEL ROLANDO/PIZZERIA EL LAZO Expte. N° 557.389/STySS/2015, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO...** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **BRITZ ARIEL ROLANDO/C.U.I.T. N° 20-94734697-1** con domicilio de inspección Vélez Sarfield N° 399 de Río Gallegos - Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión NO ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección N° 1134/15 de fecha 06 de Agosto de 2015, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02 y 07 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 311/2015

obrante a fs. 04; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46 de la Ley 2450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 20.744 Art. 52** libros y/o planillas de sueldo y jornales, rubricados y foliados por la Aut. Laboral, **Ley 20.744 Art. 138, 139, 140** recibos de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario, **Ley 24.013 Art. 18** comprobante de pago aportes y contribuciones patronales, asignación familiar, obra social, **Resol. 1891 Art. 2** altas tempranas y bajas ante AFIP (últimos 30 días). **Ley 11.544 Art 1** registro de entrada y salida, **Art. 6º** planilla horario de trabajo rubricados y foliados p/ autoridad laboral, **Dto. 1567/74** seguro de vida colectivo y obligatorio con comprobante de pago, alto y bajo, **Ley 24.557 Art. 23 inc. 3** comprobantes de pago **ART, Art. 27 inc. 1** nómina de afiliados - inc. 3 contrato con ART, **Dto. 351/79 Art. 188-190** presentar comprobante de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal acorde al riesgo expuesto firmado en conformidad por trabajadores, la documentación solicitada corresponde al mes **Julio/15;** Que, atento a lo expuesto la Razón Social **BRITZ ARIEL ROLANDO/C.U.I.T. N° 20-94734697-1**, ha vulnerado importantes normas de la Legislación laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS UNO con 20/100 (\$ 3.301,20)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme el listado de Personal obrante a fs. 03, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 inc. "d", Art. 3 inc. "a" "c" y "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46 de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 1176/DPAJ/15** obrante a fs. 12, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1º: SANCIONAR a la Razón Social **BRITZ ARIEL ROLANDO/C.U.I.T. N° 20-94734697-1** con una multa equivalente a **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS UNO con 20/100 (\$ 3.301,20)**, por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. "d", Art. 3º Inc. "a" "c" y "g", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), por infracción a: **Ley 20.744 Arts. 52, 138, 139, 140, Ley 24.013 Art. 18 Resol. 1891 Art. 2, Ley 11.544 Art.1 y Art. 6, Dto. 1567/74, Ley 24.557 Art. 23º Inc. 3. Art. 27 Inc. 1 - Inc. 3 Dto. 351/79 Art. 188/190**, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: El importe total de la multa asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOS con 40/100 (\$ 6.602,40)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 CBU N° 0860001101800072344704 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.-

ARTICULO 3º: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).-

ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. TEODORO S. CAMINO Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social - Ministerio de Gobierno.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

LUIS ALEJANDRO SILVA
Subsecretario de Trabajo
S.E.T. y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/16"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/16, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA ADQUISICION DE PAPELERIA EN GENERAL, CON DESTINO STOCK DEPOSITO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de: **PE-SOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 578.375,00).**-

FECHA DE APERTURA: El día **22 de Abril de 2016**, a las **11:00 horas.**-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 37/100 (\$ 578,37).**-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 Horas.-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBIERNACION

LICITACION PUBLICA N° 05/16
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACION Y REACONDICIONAMIENTO DE LA CALEFACCION DE CASA DE GOBIERNO".

APERTURA DE OFERTAS: 07 DE ABRIL DE 2016 A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 6.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CIUDA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2



Ministerio de Educación y Deportes
Presidencia de la Nación

En el marco del Plan de Obras 2016, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: "Construcción de edificio de 11 aulas, sanitarios para alumnos y P.M.R., aula de plástica, laboratorio, sala multimedia, gobierno, sala de docentes, gabinetes, sanitarios para docentes, portería, sala de máquinas, cocina, comedor, SUM y dependencias" - Escuela Provincial Primaria N° 84. Localidad: Las Heras Departamento: Deseado

Licitación Pública N° 01/PLAN DE OBRAS/2016 UCP Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 33.859.975,50.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 338.579,75
Fecha de apertura: 21/04/2016 - Hora: 12,00 hs.-

Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 - 1° piso - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

Plazo de entrega: 365 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 8.000,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación
Provincia de Santa Cruz
P-4

HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Privada N° 001/2016 Expediente N° DAO - 0074/2016

OBJETO: Adquisición de Insumos de Limpieza, para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Unica. Modalidad: Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 13:00 horas del 29 de marzo de 2016 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Licitaciones - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del 23 de marzo de 2016 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Licitaciones - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery N° 453, 1° Piso Licitaciones El Calafate, Santa Cruz) hasta las 11:00 horas del 30 de marzo de 2016.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 30 de marzo de 2016 a las 13:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo.

Correo electrónico: comprashospitalelcalafate@gmail.com

P-1



(SAMIC)
RED NACIONAL DE HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD
HOSPITAL GOBERNADOR CEPERNIC
PRESIDENTE KIRCHNER

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 5021

DECRETOS SINTETIZADOS	
0182 - 0183 - 0184 - 0185 - 0186 - 0187 - 0188 - 0189 - 0190 - 0191/16.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS ATRASADOS	
0911 - 0912 - 0913 - 0914 - 0915 - 0916 - 0917 - 0918 - 0919 - 0920 - 0921 - 0922 - 0923 - 0924 - 0925 - 0926 - 0927 - 0928 - 0929 - 0930 - 0931/15.-	Págs. 1/3
RESOLUCION	
008/CM/16.-	Pág. 3
DISPOSICIONES	
083 - 084/SPyAP/16 - 091 - 092/SEM/16 - 007/SET/16.-	Págs. 3/5
EDICTOS	
PARSONS S/CONC. PREV. - LANERA AUSTRAL S.A. S/ QUIEBRA - ETOS. Nros. 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 046 - 047 - 048/16 (MANIF. DE DESC.) - LEGUIZAMON - CARDOZO - LA PAZ - SALDIVIA Y OTRA - CHEUQUEMAN MONTES - ETO. N° 114 (MANIF. DE DESC.) - JUAREZ - ZUPIC - CORDOBA Y BONILLA PAREDES - SOTO - FERNANDEZ RODRIGUEZ C/ ASET Y OTROS - YBARRA Y ROJAS - ETOS. Nros. 015 - 014 - 042/16 (SOL CATEO) - ETOS. Nros. 044 - 045 - 043/16 (MANIF. DE DES.) - CASTRO Y OTRA C/ FUENTES - GOJAN - FERNANDEZ CASTILLO - MINERVINI - FARJAT C/ MASSARI MAGGIONI - ALVARADO VARGAS - SALAZAR - BCO. STA. CRUZ S.A. C/ GUERRERO SILVA - RODRIGUEZ.-	Págs. 5/10
AVISOS	
SMA/ PERF. POZOS DES. EH-4285/ PERF. POZOS DES. CL-5011/ PERF. POZO CAMI X-1.-	Pág. 10
NOTIFICACIONES	
SETySS/ ARMANI JORGE ANTONIO EXPTE. N° 557.274/15/ ARMANI JORGE ANTONIO EXPTE. N° 557.755/15/ BRITZ ARIEL ROLANDO.-	Págs. 10/11
LICITACIONES	
02/TSJ/16 - 001/SAMIC/16 - 01 - 02/PO/16.-	Págs. 12



Ministerio de Educación y Deportes
Presidencia de la Nación

En el marco del Plan de Obras 2016, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: "Construcción de edificio de 10 aulas, laboratorio, grupo sanitario, preceptoría, sala de docentes, centro de recursos multimedia, gobierno, cantina, sala de máquinas, depósito, sanitarios para docentes, gabinete y gimnasio" - Colegio Secundario N° 45.

Licitación Pública N° 02/PLAN DE OBRAS/2016 UCP Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 38.274.651,19.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 382.746,51
Fecha de apertura: 21/04/2016 - Hora: 12,30 hs.-

Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 - 1° piso - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

Plazo de entrega: 365 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 8.000,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación
Provincia de Santa Cruz
P-4

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 5021 DE 12 PAGINAS**